

BOLETIN OFICIAL.

PROVINCIA DE CORDOBA.

Las leyes y las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publica oficialmente en ellas y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de Noviembre de 1837.)

SUSCRICION PARTICULAR.

Un mes en Córdoba.	12 rs.	Fuera de ella.	16 rs.
Tres id	35		45
Seis id	66		90
Un año.	132		180
Se publica los Lunes, Miércoles, Viernes y Sábados.			

Las leyes órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines oficiales, se han de remitir al Gefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos. (Reales órdenes de 6 de Abril de 1839, y 31 de Octubre de 1845)

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA.

Circular núm. 555.

Sección de Fomento.—Negociado 1.º—Minas.—Desde el 23 del actual al 4 de Mayo próximo venidero, procederá el Sr. Ingeniero del ramo a practicar las operaciones facultativas de las minas existentes en el distrito municipal de Villaharta; sujetándose a la siguiente relacion.

Relacion de las operaciones facultativas que se practicarán en el término de Villaharta en los dias abajo anotados.

Dias 23 y 24 de Abril.

N.º	Nombre de la mina.	Sitio.	Linderos.	Interesado.	Operacion.
1	Lusitania. (Carbon.)	En los malos pasos de la cuesta de la Matanza, terreno del Excmo. Sr. Duque de Berwick y Alba.	Por N. con la mojeda, M. Fuente nueva, P. Fuente agria y cerro del Peñon, y L. con el Calluelo y cerro del Gamonar.	Fusion carbonifera y metalifera de Belméz y Espiel.	Reconocimiento preliminar.
2	La Perínea. (Carbon.)	En los Cortijuelos, dehesa del Excmo. Sr. Duque de Alba.	N. el Agarazo, M. eras altas, L. cerro del Cabrahigo, P. Peñas blanquillas.		
3	Ya lo díge. (Carbon.)	Arroyo del Agarazo, dehesa del Excmo. Sr. Duque de Alba.	N. cerro del Cabrahigo, P. camino viejo, E. camino de Villaharta a Córdoba, O. arroyo Agarazo.		
4	El Estremo. (Carbon.)	Arroyo agua Agria, terreno comun.	N. O. cortijo Cejudo, S. O. cerro Cabello, N. E. terreno Villaharta, S. E. mina S. Antonio y direccion cuesta Matanza.		
5	S. Antonio. (Carbon.)	En terreno de la Duquesa de Alba.	M. puerto Silleta, N. arroyo Navas. L. umbria del Puerto silleta y cercado del Cura de Villaharta, P. suerte de Garcia y cortijo de Francisco Herrero.		
6	S. Bernardino. (Carbon.)	Arroyo de la Pretura y Almiarés, terreno del Sr. Duque de Alba.	P. con el cerro del Cabello, al E. el de Piedras blancas, S. cañera de la Pretura, N. citado arroyo.		

Dias 25, 26, 27 y 28 de Abril.

7	S. Ignacio. (Carbon.)	Cerro de Gamonar, terreno del Sr. Duque de Alba.	N. arroyo del Cañuelo, P. umbria Fuente buena, L. cerro Gamonar, P. id. del Peñon.	ld.	ld.
8	S. Ginés. (Carbon.)	Majada Vega, terreno realengo.	E. arroyo Aboladeras, O. puerto del Hortelano, N. loma Majada vieja, P. Peña blanquilla.		
9	La Olegaria. (Carbon.)	Hoyuelos del Carbon, terreno realengo.	E. huerta de Moreno, O. camino de Espiel, N. Abad viejo, P. Reguelo.		
10	La Polaca. (Carbon.)	Arroyo de la Huerta, terreno realengo.	E. Zahurdas viejas, O. Reguelo, N. camino de Espiel, P. cuesta del Acebuche.		
11	La Jirafa. (Carbon.)	Loma de Almiarés, terreno del Sr. Duque de Alba.	N. cerro Almiarés, M. umbria de Peñas blancas, L. puerto Hortelano, P. tierras de Cejudo.		
12	La Gallina. (Carbon.)	Arroyo del Pilar viejo, terreno del Sr. Duque de Alba.	L. puerto de la Paja, P. Horcajos, M. cerro Solana, N. Villaharta.		

N.º	Nombre de la mina.	Sitio.	Linderos.	Interesado.	Operaciones.
13	La Loba. (Carbon.)	Arroyo del cerro Cabrahigo, terreno del Excmo. Sr. Duque de Alba.	P. con dicho cerro, M. arroyo Pobres, L. arroyo Saleijos, N. cerro Viñas.	Fusion carbonifera y metalifera de Belméz y Espiel.	Reconocimiento preliminar.
14	La Yegua. (Carbon.)	Cerro Mimbres, terreno del Sr. Duque de Alba.	L. Pedrique, M. arroyo Cañuelo, P. cañada del carril, N. loma Mengena.	ld.	ld.
15	La Rana. (Carbon.)	Arroyo Fuente agria, terreno del Sr. Duque de Alba.	L. cerro del Buitre, P. era de los cortijos, M. cerro Gamular, N. loma Mojeda.	ld.	ld.
16	La burra. (Cobre.)	Cañada del Carril, terreno del Sr. Duque de Alba.	P. camino Villarta, M. heredad de José Raya, N. cerro Solana, L. majada del Pastor.	ld.	ld.
17	La Campeadora. (Carbon.)	Puntal del cerro del huerto del Abuelo, terreno del Sr. Duque de Alba.	L. y N. término Pozoblanco, P. Fuente del agua agria vieja y camino Pedriquejo, M. término de Obejo.	ld.	ld.
18	Enriqueta. (Carbon.)	Arroyo de los Horcajos, terreno del Sr. Duque de Alba.	O. collado del Cabrahigo, N. cerro de id., E. Solana del Peñon, S. arroyo Horcajos.	ld.	ld.
19	Modesta. (Carbon.)	Revuelo arroyo de Lagarazo, terreno del Sr. Duque de Alba.	O. Majas viejas, E. umbria del Cabrahigo. N. hoya del Carbon, S. solana del Cabrahigo.	ld.	ld.
20	Diana. (Carbon.)	Hoya del Cabrahigo, terreno del Sr. Duque de Alba.	O. collado del Cabrahigo, N. cerro de id., M. vega de las Encinas, P. arroyo del Lagarazo.	ld.	ld.
21	S. Pablo. (Carbon.)	Barranco de Pedrique, terreno de las 7 villas de Pozoblanco.	N. cerro Cañaveralejos, L. arroyo que baja de id., P. id. id. de Pedrique.	ld.	ld.
22	La Solana. (Plomo.)	Cerro de la Solana, terreno del Sr. Duque de Alba.	L. desmontado de Antonio Gavilan, M. horcajo de la Fuente, N. viñas del mismo Gavilan, P. olivar de Juan Valero.	ld.	ld.

Del 29 de Abril al 4 de Mayo.

23	S. Miguel. (Hierro y plomo.)	Fuente Florida, terreno del Sr. Duque de Alba.	L. altos de la Mimbres, P. puerto de la Serrana, N. umbria de id., S. Fuente florida.	ld.	ld.
24	Ntra. Sra. del Carmen. (Carbon.)	Cortijuelo del Ronquillo, terreno del Sr. Duque de Alba.	L. tierra de los Cortijuelos, M. puerto Silleta, P. mina de D. José Serrano, N. cortijo del Ronquillo.	ld.	ld.
25	La Fama. (Carbon.)	Arroyo del Agrazo, terreno del Sr. Duque de Alba.	L. cuesta del Acebuche, M. era de las Amoladoras, P. la Laguna, N. Reguelo.	ld.	ld.
26	Rafaela. (Carbon.)	Horcajos de Pedriquejos, terreno comun.	L. era collado de Martin, P. cerro huerto del Abuelo, N. solana Era vieja, S. riscos de Pedriquejo.	ld.	ld.
27	Descanso. (Carbon.)	Arroyo umbria de Peñas blancas, terreno del Duque.	L. la Laguna, P. puerto Hortelano, N. choza Conejo, M. Peñas blancas.	ld.	ld.
28	La Asuncion. (Carbon.)	Arroyo Javarviejo, terreno del Duque.	L. cerro Veruelo, M. Majada vieja, P. arroyo de Doña Maria, N. Joyuela del carbon.	ld.	ld.
29	Chavena. (Carbon.)	Arroyo del Ronquillo, terreno del Duque.	L. camino Almiarés, P. cerro Cabello, N. apretura del Ronquillo, M. cerro de la choza de José Galan.	ld.	ld.
30	S. Próspero. (Carbon.)	Cañada Solana de Almiarés, terreno del Sr. Duque.	L. puerto Copado, P. cerro Cabello, N. apretura del Ronquillo, M. puerto Hortelano.	ld.	ld.
31	Sta. Apolonia. (Carbon.)	Arroyo Almiarés, terreno del Duque.	N. arroyo Almiarés, L. puerto Hortelano, P. cerro Cabello, M. fuente de la Piedra.	ld.	ld.
32	La Culebra. (Carbon.)	Arroyo del puerto Hortelano, terreno del Duque.	N. era de Almiarés, P. cerro Cabello, L. puerto Hortelano, M. fuente de la Piedra.	ld.	ld.
33	Florentina. (Carbon.)	Arroyo del Agrazo en el cerro de las Viñas, terreno del Duque.	L. cerro de las Viñas, P. peña de la Zorra, M. huerta Manuel Moreno, N. cerca del collado de dicho pueblo.	ld.	ld.
34	Sta. Sofia. (Carbon.)	Arroyo de la Fuente agria del cañuelo, terreno del Duque.	L. Cañuelo, N. Mojea, M. Lazarillo, P. cerro Gamonar.	ld.	ld.
35	San Eloy. (Carbon.)	Arroyo del Agrazo, terreno del Duque.	L. umbria Acebuche, M. Amoladeras, P. Reguelo, N. cerro Lagunillas.	ld.	ld.
36	La Iberia. (Carbon.)	Arroyo de Fuente agria nueva, terreno del Duque.	L. cañada Gamonar, M. Fuente agria, P. cerro Peñon, N. arroyo Navas.	ld.	ld.
37	San Pelagio. (Carbon.)	Arroyo de la Mimbres, terreno del Duque.	L. Peñoncillo, M. cañada Gamonar, P. con el Peñon, N. arroyo Mimbres.	ld.	ld.
38	La Estrella. (Carbon.)	Arroyo del puerto de La Lapa, terreno del Duque.	L. cañada del Carril, M. con el Peñon, P. la Solana, N. puerto La Lapa.	ld.	ld.
39	La Bella. (Carbon.)	Arroyo del puerto de La Lapa, terreno del Duque.	L. Piedra del Cascabel, N. Hazuelas, P. puerto La Lapa, M. con el Peñon.	ld.	ld.
40	María de los Dolores Candelaria. (Carbon.)	Dehesa del Duque de Medinaceli.	L. Fuente agria, P. arroyo del Sance, L. camino de vuelta a Pedrique.	ld.	ld.

Lo que se anuncia al público para general inteligencia; encargando al Alcalde de Villaharta preste á dicho funcionario cuanta proteccion y auxilio necesite en el desempeño de su cometido; así como á los mineros que comprende la inserta relacion, ó á sus representantes.
Córdoba 10 de Abril de 1860.—El Gobernador, Manuel Ruiz Higuero.

Circular núm. 543.

Vigilancia.—Los Alcaldes, empleados de Vigilancia y Guardia civil procederán á la busca de una yegua, cuyas señas se espresan al pié, y caso de ser habida la remitirán á disposicion del Alcalde de la Carlota con las personas en cuyo poder se encuentren si no ofrecieren las garantías necesarias.

Córdoba 12 de Abril de 1860.—
Manuel Ruiz Higuero.

Señas.

Edad cerrada, alzada, como de 7 cuartas, pelo tordo, sin hierro.

Circular núm. 550.

Vigilancia.—Los Alcaldes, empleados de vigilancia y Guardia civil, procederán á la busca de Felix Muriel Fernandez y Ramon Santos y Martinez, desertores del presidio de Sevilla cuyas señas se espresan al pié, y caso de ser habidos los remitirán á disposicion de este Gobierno.

Córdoba 13 de Abril de 1860.—
Manuel Ruiz Higuero.

Señas de Felix Muriel.

Edad 35 años, pelo y cejas castaño, ojos azules, nariz cara y boca regular, color moreno.

Id. de Ramon Santos.

Edad 31 años, pelo y cejas castaño, ojos pardos, nariz, boca y cara regular, barba poblada y color moreno.

Circular núm. 551.

Vigilancia.—Los Alcaldes, empleados de vigilancia y Guardia civil, procederán á la busca de cinco caballerías cuyas señas se espresan al pié, que han sido robadas del olivar nombrado Montecillo, término de Espejo, y caso de ser habidas las remitirán á disposicion del Alcalde de dicho punto con la persona en cuyo poder se encuentren si no ofrecieren las garantías necesarias.

Córdoba 13 de Abril de 1860.—
Manuel Ruiz Higuero.

Señas.

Un potro negro, de 2 años, lucero, con el pié derecho blanco, 7 cuartas, y herrado.

Una potra, entrepelada, pia, 3 años, 6 y 1/2 cuartas, con un sobre hierro en la rodilla, derecha y herrada.

Otra de 2 años, castaña clara, con 6 y 1/2 cuartas y herrada.

Una yegua negra, tuerta, cerrada, 7 cuartas y herrada.

Otra, castaña clara, cerrada, con tres dedos sobre la marca y herrada.

Circular núm. 550.

Vigilancia.—Los Alcaldes, empleados de vigilancia y Guardia civil, procederán á la busca de 4 yeguas, cuyas

señas se espresan al pié, que en la noche del 4 al 5 del corriente se estraviaron del cortijo de la Harinilla, término de esta Capital, y caso de ser habidas las remitirán á disposicion del Alcalde de Montilla con las personas en cuyo poder se encuentren, si no ofrecieren las garantías necesarias.

Córdoba 11 de Abril de 1860.—
Manuel Ruiz Higuero.

Señas.

Una con 4 años, 7 cuartas y 3 dedos, castaña encendida, lunanca del cuadril izquierdo, herrada.

Una potra de 2 años, 7 cuartas, torda sucia, herrada.

Otra yegua, cerrada, con 7 cuartas y dos dedos, castaña encendida, herrada.

Otra con 5 años, 7 cuartas y 2 dedos, pelo negro, mordida de lobo en la nalga izquierda, herrada.

Circular núm. 534.

San Juan.—Escorial plomizo.—
Demarcacion.—Habilitada la labor legal en el Escorial plomizo nombrado San Juan, sito en los llanos de la Juan Labrada, término de Belméz, terreno realengo, perteneciente á D. Juan Gonin, vecino de esta Capital, que linda por L. con arroyo que recibe las aguas de la huerta de la Juan Labrada, P. con terreno realengo, S. O. con la espresada huerta, y N. con el camino viejo de Fuente Obajuna á Córdoba, he dispuesto que por el Ingeniero del ramo de esta provincia se efectúe el reconocimiento de la labor legal y demarcacion de pertenencias desde el dia 16 al 18 del corriente, con arreglo á lo prevenido en los artículos 108 y 109 del Reglamento para la ejecucion de la Ley de minería.

Lo que se anuncia al público cumpliendo con lo prevenido en la disposicion 41.ª de la Real orden de 8 de Marzo de 1852.

Córdoba 10 de Abril de 1860.—
El Gobernador, Manuel Ruiz Higuero.

Circular núm. 522.

Virgen de las Maravillas.—Mina de cobre.—Registro.—Por decreto de este dia he acordado admitir á la Sociedad Fusion Carbonífera y Metalífera de Belméz y Espiel, con residencia en Madrid, el registro de dos pertenencias de la mina de cobre nombrada Virgen de las Maravillas, sita en el barranco de la Adelfa, término de esta Capital, terreno de Don Manuel Gadeo, lindando por L. con el cerro del Lobo, P. loma de la Amalga de la Sarna, N. cerro de Nava-fria, y S. cerrillo de la posada de las Vastras.

Lo que se anuncia al público conforme lo dispuesto por el art. 44 del Reglamento para la ejecucion de la Ley de minería de 1849.

Córdoba 26 de Marzo de 1860.—
El Gobernador, Manuel Ruiz Higuero.

Circular núm. 522.

Cualquiera.—Mina de cobre argentífero.—Registro.—Por decreto de este dia he acordado admitir á la Sociedad Fusion Carbonífera y Metalífera de Belméz y Espiel, con residencia en Madrid, el registro de dos pertenencias de la mina de cobre argentífero nombrada Cualquiera, sita en Cabramora, término de esta Capital, terreno de Antonio Infante, vecino de Villaviciosa, lindando por el Ste. con el rio Guadiato y tierras del Excmo. Sr. Duque de Almodovar, y por los demás puntos con terreno comun.

Lo que se anuncia al público conforme lo dispuesto por el art. 44 del Reglamento para la ejecucion de la Ley de minería de 1849.

Córdoba 26 de Marzo de 1860.—
Manuel Ruiz Higuero.

Circular núm. 522.

La Investigadora.—Mina de cobre.—Registro.—Por decreto de este dia he acordado admitir á D. Rafael del Rio, hoy D. Gustavo Nouvion vecino de Madrid, el registro de dos pertenencias de la mina de cobre nombrada la La Investigadora, sita en la cañada de Berlanga, término de esta Capital, terreno de D. Ramon Mejias, lindando por el S. con la mina Sobresaliente, P. con la llamada la Union, L. con la Andaluza y N. con la del Tesoro.

Lo que se anuncia al público conforme lo dispuesto por el art. 44 del Reglamento para la ejecucion de la Ley de minería de 1849.

Córdoba 26 de Marzo de 1860.—
Manuel Ruiz Higuero.

Circular núm. 522.

La Sola.—Mina de cobre.—Registro.—Por decreto de este dia he acordado admitir á la Sociedad Fusion Carbonífera y Metalífera de Belméz y Espiel, con residencia en Madrid, el registro de tres pertenencias de la mina de cobre nombrada La Sola, sita en la haza de Trujillo, término de esta Capital, terreno realengo, lindando por los cuatro vientos con dicho terreno realengo.

Lo que se anuncia al público conforme lo dispuesto por el art. 44 del Reglamento para la ejecucion de la Ley de minería de 1849.

Córdoba 26 de Marzo de 1860.—
Manuel Ruiz Higuero.

Circular núm. 522.

La Colegiala.—Mina de cobre.—Registro.—Por decreto de este dia he acordado admitir á la Sociedad Fusion Carbonífera y Metalífera de Belméz y Espiel, con residencia en Madrid, el registro de dos pertenencias de la mina de cobre nombrada La Colegiala, sita en valdío de los Arenales, término de esta Capital, ter-

reno comun, lindando por S. con el caserio de los Pedernales, E. arroyo de D. Lucas, O. la Albondiguilla, y N. la misma Albondiguilla.

Lo que se anuncia al público conforme lo dispuesto por el art. 44 del Reglamento para la ejecucion de la Ley de minería de 1849.

Córdoba 26 de Marzo de 1860.—
El Gobernador, Manuel Ruiz Higuero.

Circular núm. 539.

La Importante.—Mina de cobre y plomo.—Registro.—Por decreto de este dia he acordado admitir á la Sociedad Fusion Carbonífera y Metalífera de Belméz y Espiel, con residencia en Madrid, el registro de dos pertenencias de la mina de cobre nombrada La Importante, sita en la Conejera, término de esta Capital, terreno del Excmo. Sr. Marqués de Benamejí, lindando al S. los Villares, M. la Conejera, P. cerro de Pedro Lopez, y N. rio Guadalupe.

Lo que se anuncia al público conforme lo dispuesto por el art. 44 del Reglamento para la ejecucion de la Ley de minería de 1849.

Córdoba 2 de Abril de 1860.—
El Gobernador interino, Francisco de P. Portocarrero.

Circular núm. 539.

La Ocurrancia.—Mina de cobre.—Registro.—Por decreto de este dia he acordado admitir á la Sociedad Fusion Carbonífera y Metalífera de Belméz y Espiel, con residencia en Madrid, el registro de dos pertenencias de la mina de cobre nombrada La Ocurrancia, sita en los Rodaderos término de esta Capital, terreno de D. Manuel Gadeo, lindando al E. con el cerro del cobre, O. rio Guadiato, S. rio Guadalupe, y N. majada de la Tagarnina.

Lo que se anuncia al público conforme lo dispuesto por el art. 44 del Reglamento para la ejecucion de la Ley de minería de 1849.

Córdoba 2 de Abril de 1860.—
El Gobernador interino, Francisco de P. Portocarrero.

Circular núm. 539.

La Compasiva.—Mina de cobre.—Registro.—Por decreto de este dia he acordado admitir á la Sociedad Fusion Carbonífera y Metalífera de Belméz y Espiel, con residencia en Madrid, el registro de dos pertenencias de la mina de cobre nombrada La Compasiva, sita en la cañada del Murciélagos, término de esta Capital, terreno de D. Manuel Gadeo, lindando al N. loma del Murciélagos, M. cerro del Negro, N. riscos de Guadalupe, y P. con el rio de dicho nombre.

Lo que se anuncia al público conforme lo dispuesto por el art. 44 del Reglamento para la ejecucion de la Ley de minería de 1849.

Córdoba 2 de Abril de 1860.—

—El Gobernador interino, Francisco de P. Portocarrero,

AYUNTAMIENTOS.

Alcaldía constitucional de Hornachuelos.

Circular núm. 537.

D. Juan Cárdenas, Alcalde constitucional de esta villa y presidente de su Ayuntamiento, etc.

Hago saber á los labradores y hacendados en este término, así vecinos como de extraño domicilio, se servirán presentar sus relaciones juradas en esta Secretaría de Ayuntamiento en el término de 15 días á contar desde la insercion de este edicto en el Boletín oficial de esta provincia en los términos prevenidos en el Real decreto de 23 de Mayo de 1845, y pasado dicho término no serán admitidas, parándole al moroso el perjuicio que halla lugar, pues se hace indispensable proceder desde luego á la formacion del padron de riqueza que ha de servir de base para el repartimiento de la contribucion territorial de 1861, segun se ordena por el Sr. Administrador de Hacienda pública de esta provincia en circular fecha 29 del próximo pasado.

Lo que se hace notorio por medio del presente para que llegue á noticia de todos los interesados.

Hornachuelos 9 de Abril de 1860. —Juan Cárdenas.—P. A. D. A., Manuel José Festari, Srio.

Alcaldía constitucional de Baena.

Circular núm. 542.

D. Francisco de Valenzuela y Fita, Alcalde constitucional de esta villa.

Hace saber: que concluido el repartimiento de la contribucion territorial del presente año, el Ayuntamiento ha acordado se esponga al público por término de 8 días, para que los contribuyentes puedan inspeccionar sus cuotas y deducir las reclamaciones que crean convenientes por error que se haya cometido en la aplicacion del tanto por ciento.

Y para que así conste se publica y fija el presente en Baena á 7 de Abril de 1860.—Francisco de Valenzuela. —Estanislao Aguilar, Srio.

Alcaldía constitucional de Zuheros.

Circular núm. 549.

D. Lorenzo Perez y Castroverde, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que debiendo procederse por la Junta pericial á la clasificacion y evaluacion de la riqueza imponible, cultivo y ganadería para la formacion del amillaramiento y padron de riqueza que ha de servir de base para el repartimiento de la con-

tribucion Territorial del año próximo de 1861, todos aquellos que hallan sufrido alteracion ya sea por adquisicion ó enagenacion en su riqueza, tanto vecinos como forasteros, presentarán en la Secretaría de esta corporacion Municipal las relaciones juradas que previene el Real decreto de 23 Mayo de 1845 é instruccion de 6 de Diciembre de dicho año, señalando para que lo verifique el término de 20 días, contados desde esta fecha, bajo el concepto que de no presentarlas ó de hacerlo con inesactitud, incurrirán en las penas marcadas en el art. 24 de dicho Real decreto, y perderán el derecho de reclamar de agravios en la evaluacion de sus utilidades.

Zuheros 10 de Abril de 1860.—Lorenzo Perez y Castroverde.—Francisco Poyato Zafra.

Alcaldía constitucional de la Rambla.

Circular núm. 552.

D. Juan Manuel Cabello de los Cobos, Alcalde constitucional accidental de esta villa.

Hago saber á todos los hacendados, colonos y ganaderos de su término jurisdiccional: que en cumplimiento á la primera y segunda prevencion de la circular núm. 477 del Boletín oficial núm. 53 de esta provincia, se les concede por plazo hasta fin del corriente mes, para que presenten en esta Secretaría de Ayuntamiento las relaciones de cualquier clase de riqueza, rural, urbana y pecuaria que en este término posean, en el caso de que no lo hayan hecho en el año anterior ó bien por que tengan alteracion en sus propiedades ó arriendos ó que sean nuevamente contribuyentes por cualquier concepto, debiendo tener entendido que de no cumplir con tan esencial servicio, sufrarán las consecuencias que la ley y antedicha circular espresamente demarcan.

La Rambla 10 de Abril de 1860. —Juan Manuel Cabello de los Cobos. —Ildefonso Rey, Srio.

Alcaldía constitucional de Fuente Palmera.

Circular núm. 547.

D. Juan Ramon Guisado, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que por dimision del que la desempeñaba, D. Pedro Santiago, se halla vacante la escuela pública incompleta de niños de la aldea del Ochavillo del Rio, de este término, dotada con 730 rs. anuales, 180 rs. para el pago del alquiler de la casa habitacion del maestro y retribuciones de los niños no pobres; en cuya virtud el Ayuntamiento que presido ha acordado se publique esta vacante en el Boletín oficial de la provincia por el término de un mes á contar desde la insercion del presente en el mismo, con objeto de que los aspirantes á dicho magisterio presenten sus

solicitudes en la Secretaría del referido Ayuntamiento.

Fuente Palmera y Abril 1.º de 1860.—Juan Ramon Guisado.—P. A. D. A., Mariano Velasco, Srio.

JUZGADOS.

Juzgado de primera instancia del distrito de la izquierda de Córdoba.

Circular núm. 531.

D. Rafael Joaquin de Lara y Pineda, Juez interino de primera instancia del distrito de la izquierda de esta Ciudad por indisposicion del Sr. propietario.

Por el presente mi tercer edicto, cito, llamo y emplazo por término de nueve dias á D. Miguel Sanchez Perez, para que se presente en este Juzgado y le sea notificada una providencia puesta en la causa que contra el mismo se sigue por raptor de Doña Carmen Garcia Castillo; advirtiéndole que si no lo hace se le declarará rebelde y contumáz y le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Córdoba a 10 de Abril de 1860.—Rafael J. de Lara y Pineda. —De orden de S. S., Angel Osuna Garcia.

ANUNCIOS.

VENTA DE FINCAS

De propiedad libre del Sr. Marqués de la Motilla, Conde de Torralba, se venden en subasta particular, juntas ó separadas, las fincas siguientes:

Una haza de tierra calma en el ruedo de la villa de Cañete, su cabida 3 fanegas, y dentro de ellas un pozo de noria de agua dulce.

Trece suertes de olivar que contienen 1.662 olivos, sitas en dicho término, llamadas Pantoja, Pelaez, Orcajo, Pantojilla, Toro, Media aranzada, Molina, La Solana, Miraflores, Esperanza, Manzanillar, Palmarejo y Carrasco.

Una haza de 4 fanegas de tierra calma al pago de Pantoja, en la misma villa.

Otra en id. compuesta de 7 fanegas y 6 celemines de tierra calma en el pago de las Herrerías.

Otra id. de dos fanegas 6 celemines en el pago de Castro Gonzales, de dicha villa.

Una casa pequeña llamada del Pozodulce, en la calle del Pasillo, en la espresada villa.

Un cortijo llamado de la Esperanza ó los Alamillos, término de la villa de Porcuna, compuesto en totalidad de 119 fanegas de tierra.

Un capital de censo de 8.000 rs. y 238 de réditos annos sobre una casa calle de S. Sebastian en dicha villa.

Otro de 5.000 y 150 de réditos

annos sobre otra casa calle de la Plaza, en ídem.

El remate tendrá efecto el dia 23 de Abril actual de doce á una de su mañana en esta ciudad de Córdoba, y en el despacho del Escribano público Sr. D. Antonio Garcia de Mesa, calle Santa Ana, núm. 2, donde desde hoy estará de manifiesto el pliego de condiciones; advirtiéndose que todas estas fincas están libres de gravámenes, y se darán de ellas títulos corrientes.

EL CENTINELA DE LOS SECRETARIOS.

Periódico de Administracion municipal y de interés positivo para los Ayuntamientos, sus Secretarios, Juntas locales y Juzgados de Paz.

Se publica en Zaragoza tres veces al mes en los dias 1.º, 10 y 20. Consultas gratis á los suscriptores.—Se reparte por separado todos los meses un pliego de tarifas para aplicar el tanto por 100 en los repartimientos. Las oficinas están establecidas en la calle de S. Pablo y S. Anton, sin número, principal de la derecha. La suscripcion es anual y el precio el de 40 rs. anticipando el pago por trimestres en poder del Administrador en metálico, letra de fácil cobro, ó en sellos de correos de cuatro cuartos, aumentando en este caso el 5 por 100.—Director D. Manuel Cándido Reynoso, Ldo. en jurisprudencia y Secretario del Excmo. Ayuntamiento de dicha capital.—Srio. Administrador, D. Leandro Rallo, su fundador y Srio. que ha sido de Ayuntamiento.—D. Ponciano Alberola, doctor en jurisprudencia y exdecano del ilustre colegio de abogados de esta ciudad.—D. Juan Domingo Ambrojo, Ldo., abogado de dicho colegio.—D. Gerónimo Martinez, Ldo. en jurisprudencia y empleado cesante.—D. Santiago Penen, Ldo. abogado de dicho colegio y vocal supernumerario del Consejo de esta provincia.—D. Juan Pucyo, Ldo. en Administracion y jurisprudencia y abogado de dicho colegio.

INTERESANTE

á los pueblos de esta provincia

Casa de D. Rafael y D. Antonio Buzo, calle de Carnecerías núm. 7, se encuentra una gran partida de madera de Segura rolliza, propia para las presas, la que por su duracion en el agua aceptarán las personas que de ellas necesiten, sin que por esto les cueste mas precio que cualquiera otra clase que puedan invertir, y no les dé el resultado de duracion que esta.

Tambien tienen de la misma clase de madera acerradas, propias para edificar, y cuyos precios arreglados compiten con a de flandes, que nunca tiene la duracion y buenas cualidades que esta.

Imprenta y lib. de D. Rafael Arroyo, calle de Ambrosio de Maroles, 8.